4166 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se determina el vencimiento anticipado de los contratos de seguro de la Entidad Mutualidad General de Correos y Telecomunicaciones, EPS.*

La Junta general extraordinaria de Mutualistas de la Entidad Mutualidad General de Correos y Telecomunicaciones, EPS, celebrada el día 21 de diciembre de 2000, acordó, con efectos de 31 de enero de 2001, la disolución de la Entidad, encomendándose su liquidación a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras por Orden de 1 de febrero de 2001.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la larga duración de los contratos, que de llegar a su fin dilatarían enorme e innecesariamente el proceso de liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2.d) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 84 de su Reglamento, y con la finalidad de facilitar la liquidación, este Centro directivo ha acordado:

Determinar que los contratos de Seguro que integren la cartera de la Entidad Mutualidad General de Correos y Telecomunicaciones, EPS, venzan anticipadamente, a las cero horas del día 1 de abril de 2001.

Contra la parte dispositiva de la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante este Centro directivo, que lo remitirá al órgano competente para resolverlo, o ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

4167 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Unifondo Pensiones VI, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 15 de noviembre de 2000 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa, previa para la constitución de Unifondo Pensiones VI, Fondo de Pensiones, promovido por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Ahorro Andaluz, Sociedad Anónima», entidad gestora de fondos de pensiones (G0113), como gestora, y Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), (D0135), como depositaria, se constituyó, en 30 de noviembre de 2000, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Málaga.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Unifondo Pensiones VI, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 5 de febrero de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

4168 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Murcia III, Fondo de Pensiones, y su cambio de denominación.*

Por Resolución de 3 de septiembre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Murcia III, Fondo de Pensiones (FO641), concurriendo como entidad gestora «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0070), y «Banco de Murcia, Sociedad Anónima» (D0155), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 5 de diciembre de 2000, acordó designar como nueva entidad depositaria a Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (D0006), y modificar las normas de funcionamiento del indicado fondo de pensiones, exclusivamente en cuanto a su denominación, cuya denominación será en lo sucesivo Pensioval IV, Fondo de Pensiones.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución y el cambio de denominación referido.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

4169 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Unifondo Pensiones V, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 15 de noviembre de 2000 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Unifondo Pensiones V, Fondo de Pensiones, promovido por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Ahorro Andaluz, Sociedad Anónima», entidad gestora de fondos de pensiones (G0113), como gestora, y Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), (D0135), como depositaria, se constituyó, en 22 de noviembre de 2000, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Málaga.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Unifondo Pensiones V, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 5 de febrero de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

4170 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la aprobación de tipo de aparato radiactivo de la Célula Detectora por Captura Electrónica (CDCE) de la marca «Hewlett Packard», modelo G2397A.*

Recibida en este Ministerio de Economía la documentación presentada por «Agilent Technologies Spain, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera N-VI, kilómetro 18,200, Las Rozas (Madrid), por la que solicita la modificación de la aprobación de tipo de referencia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya modificación de aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal modificación de aprobación de tipo;

Visto el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» del 31); el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear, esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar la modificación de tipo de aparato radiactivo de referencia.